



-1-

00002

NUMERO:

REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES DE LA

COMPANIA PROSERVI,

PROYECTOS Y SERVICIOS

CIA. LTDA

CUANTIA : INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día ~~veinticinco de noviembre~~ de mil

novecientos noventa y seis, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO**

FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil,

comparece : la compañía **PROSERVI, - PROYECTOS Y**

SERVICIOS C. LTDA., representada por el señor **IVAN**

MONTALVO LANDIN, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta de la copia del

nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el

carácter de habilitantes.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de

Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por

haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de

conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura

pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo

objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una

manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la

minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO : Sírvase insertar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma de

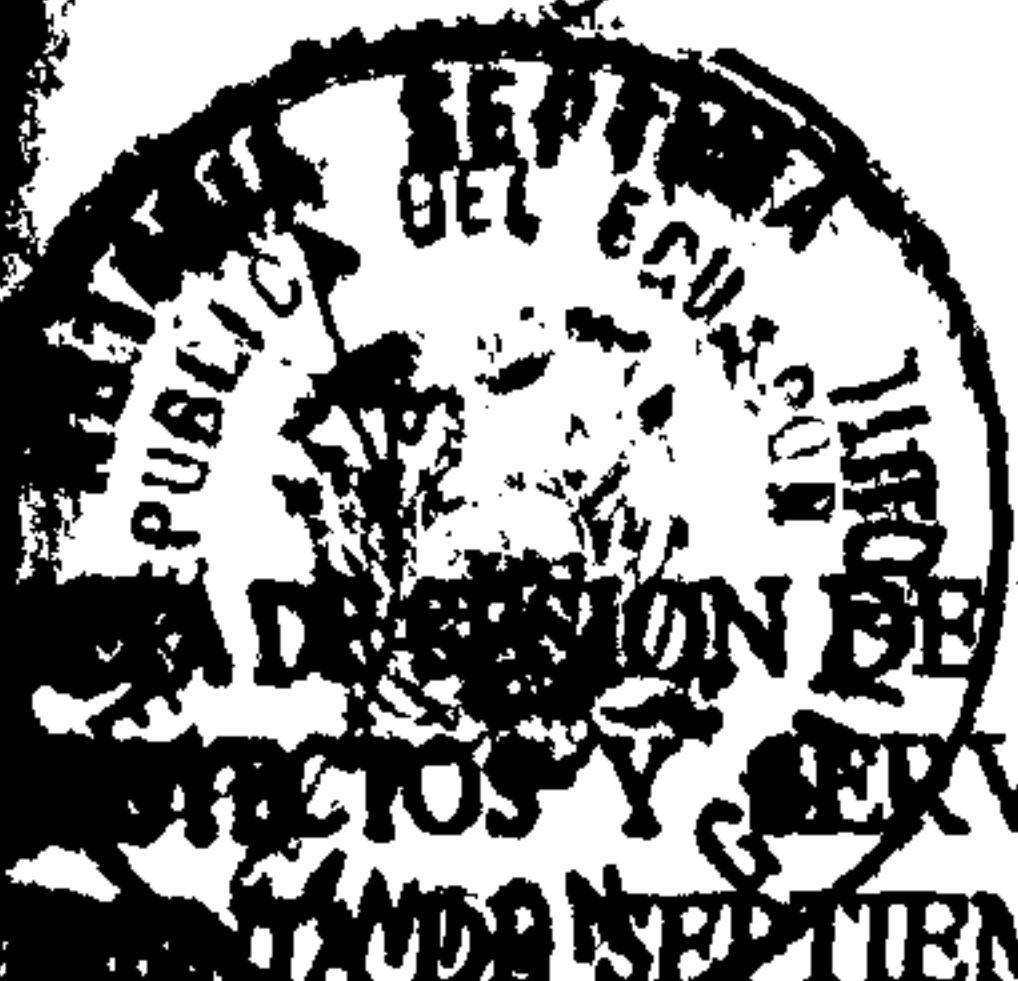
Estatutos de **PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS C. LTDA.**, que

se expresa al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA : OTORGANTE.- Otorga este documento y formula las declaraciones que en el constan el abogado Iván Montalvo Landín, a nombre y como Gerente de PROSERVI, PROYECOS Y SERVICIOS CIA. LTDA., quien actúa de acuerdo a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de dicha Sociedad, celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS CIA.LTDA. está constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de este cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.- Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se elevó el capital social de la empresa a SETECIENTOS MIL SUCRES, y después mediante Escritura Pública celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco por el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, se elevó el capital social de la empresa a DOS MILLONES DE SUCRES. También mediante escritura pública celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y seis en la notaría séptima del cantón Guayaquil e inscrita el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil se reformaron los estatutos sociales de la compañía, en esta ocasión la Junta Universal de Socios en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis resolvió reformar: A) La denominación objetiva de la compañía;

treinta y ocho mil quinientos noventa y seis 38592



SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guriyaquil, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la casa ubicada en Venezuela 8112 y Santa Elena, a las diez horas, tiene lugar la Junta Universal de Socios de PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., a la que asisten el señor Ab. Alberto Montalvo Landin, propietario de mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una, el Sr. Raul Astudillo, como representante de Andina de Seguridad Andisec Cia Ltda., propietario de seiscientos ochenta participaciones de un mil sucres cada una, el señor Ab. Ivan Montalvo Landin, propietario de quince participaciones de un mil sucres, el señor Omar Montalvo Landin, propietario de cinco participaciones de un mil sucres cada una. Se da constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los asistentes representan la totalidad de capital pagado de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., que es de DOS MILLONES DE SUCRES, los socios están de acuerdo en reunirse y en tratar los puntos constantes en el orden del día que se copien "Análisis y discusión de los siguientes asuntos: PUNTO UNO: Conocer las reformas de los artículos primero y segundo de la compañía. - PUNTO DOS: Autorización al Gerente, para que realice los tramites legales tendientes a obtener la validez jurídica de la reforma del Estatuto Social, y de los artículos primero y segundo de los Estatutos.

En la reunión el titular Ab. Alberto Montalvo Landin, y actúa de secretario El gerente, Ab. Ivan Montalvo Landin, una vez que por secretaria se elaboro la lista de los asistentes a la sesión y se comprobó que a la misma habían asistido la totalidad de los socios, el Presidente declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la sala el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Respecto a las reformas de los artículos primero y segundo de los estatutos sociales: El Ab. Alberto Montalvo Landin, indica que es necesario para los intereses de la compañía, reformar el artículo primero de los estatutos que contienen la denominación objetiva, el mismo que debiera decir "La denominación objetiva es PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS, DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

Es indispensable reformar el artículo dos de los estatutos de lo que guarda relación con el objeto de la compañía el mismo que debiera decir: La compañía tendrá por objeto prestar servicios de protección y vigilancia de personas naturales y/o jurídicas, de bienes, muebles e inmuebles, de investigación, de transporte, y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de seguridad.

Continuación los socios aprueban por unanimidad las reformas sugeridas. A continuación la sala pasa a conocer el PUNTO DOS del orden del día resolviendo autorizar al Gerente, para efectuar los tramites legales en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma del Estatuto Social y el Artículo Segundo de los estatutos. habiéndose tratado todos los puntos que constaban en el orden del día el Presidente concede un receso, para que se proceda a redactar el acta, Reinstalada la sesión después de un receso de treinta minutos el Gerente, da lectura al presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad con lo cual el Presidente declara terminada esta sesión a las once de la mañana. f).- Ab. Alberto Montalvo Landin, por sus propios derechos y como Presidente de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. f.) Ab. Ivan Montalvo Landin, como Gerente de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., f.-) Sr. Omar Montalvo Landin, f.) Sr. Raul Astudillo, como representante de ANDINA DE SEGURIDAD CIA. LTDA., Es fiel copia de su original, para que esta certificación me remito al archivo de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA. Guriyaquil, treinta del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis

1300
680
15
2000

PROSERVI

Guayaquil, noviembre 24 de 1995

Señor Ab.
IVAN MONTALVO LANDIN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Es placentero para mi, hacerle conocer que la Junta General de Socios de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA, ven sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted, GERENTE, de la compañía por el plazo de dos años contados a partir de esta fecha.

Sus atribuciones y deberes, además de los que señala la ley, están consignados en el estatuto social, el mismo que forma parte de la Escritura Pública fundacional de la Sociedad, otorgada ante el señor Notario Dr. Gustavo Falconi Ladesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 23 de noviembre de 1979, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el 31 de enero de 1980.

De conformidad con lo referido estatuto, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, siembargo, deberá actuar necesariamente en forma conjunta con el Presidente, en los convenios sobre adquisición, constitución, gravámenes y enajenación de bienes raíces y en todo contrato cuyo cuantía sea mayor de Dos Millones de Sucre.

Al comunicar a usted, todo lo dicho y extender el nombramiento, le deseo todo acierto en el ejercicio de su cargo.

Huy Atentamente,
PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Ab. ALBERTO MONTALVO LANDIN
PRESIDENTE

Acepto el Nombramiento que antecede
Guayaquil, noviembre 24 de 1995

Ab. IVAN MONTALVO LANDIN

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 69.135 Registro Mercantil No.
22.105 Repertorio No. 43.741

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Diciembre de 1995

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Venezuela 812 entre Seis de Marzo y Santa Elena P.O. Box 09-01-9382 - TELEFONOS 445030
GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

Valor pagado por este trabajo

1.26.100



B) EL OBJETO SOCIAL CONTENIDO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS.-----

TERCERA.- Fundamentado en lo dicho en las cláusulas antes mencionadas el Abogado Iván Montalvo Landin actuando con sujeción a lo resuelto por la Junta Universal de Socios, celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis declara reformado A: El artículo Primero de los estatutos sociales que contiene la denominación objetiva la misma que será de **PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA.**"; B) Igualmente se declara reformado el artículo segundo que contiene el objeto social y que dirá: La compañía tendrá por objeto prestar servicios de protección y vigilancia de personas naturales y/o jurídicas, de bienes, muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores bajo el directo control y supervisión de la autoridad competente.- Por lo tanto quedan reformados los artículos Primero y Segundo con el texto aprobado en la mencionada Junta Universal de Socios del treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

Esta declaración juramentada la realiza en cumplimiento de la Resolución número once de la Superintendencia de Compañías del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Se agrega como tales el nombramiento debidamente inscrito que acredita la calidad del otorgante como Gerente. b) Copia auténtica del Acta de Sesión de la Junta Universal de Socios de PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA., celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-----

Agregue usted, señor notario las demás cláusulas que según la Ley son necesarias para la validez de este instrumento.- Firmado: ABOGADA

MARTHA DIAZ LUCAS. Registro número ocho mil ciento doce.-----

Quedan agregados a la presente escritura, pública, el nombramiento y
acta de la compañía PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS
CIA.LTDA.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos
los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la
suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía PROSERVI PROYECTOS Y ~~SERVICIOS~~
~~CIA.LTDA.~~,


AB. IVAN MONTALVO LANDIN.

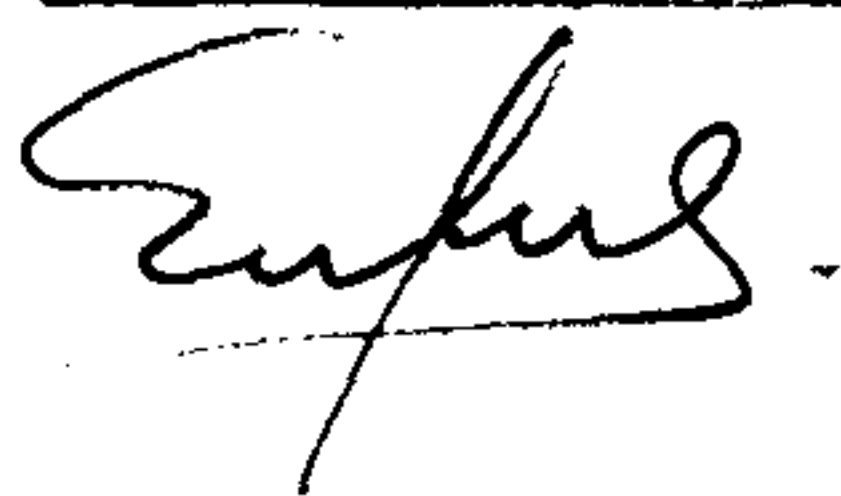
GERENTE.

C.C. 0903/818011

CERT.VOT. 394-141

R.U.C. 0990417369001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en cuatro fojasútiles, que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre
de mil novecientos noventa y seis.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

20003

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.98-2-1-1-0005040, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de denominación de la compañía **PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS C. LTDA.**, por la de **PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS, DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.** y, la reforma de estatutos de la compañía en mención..- Guayaquil, noviembre 24 de 1.998. *h*

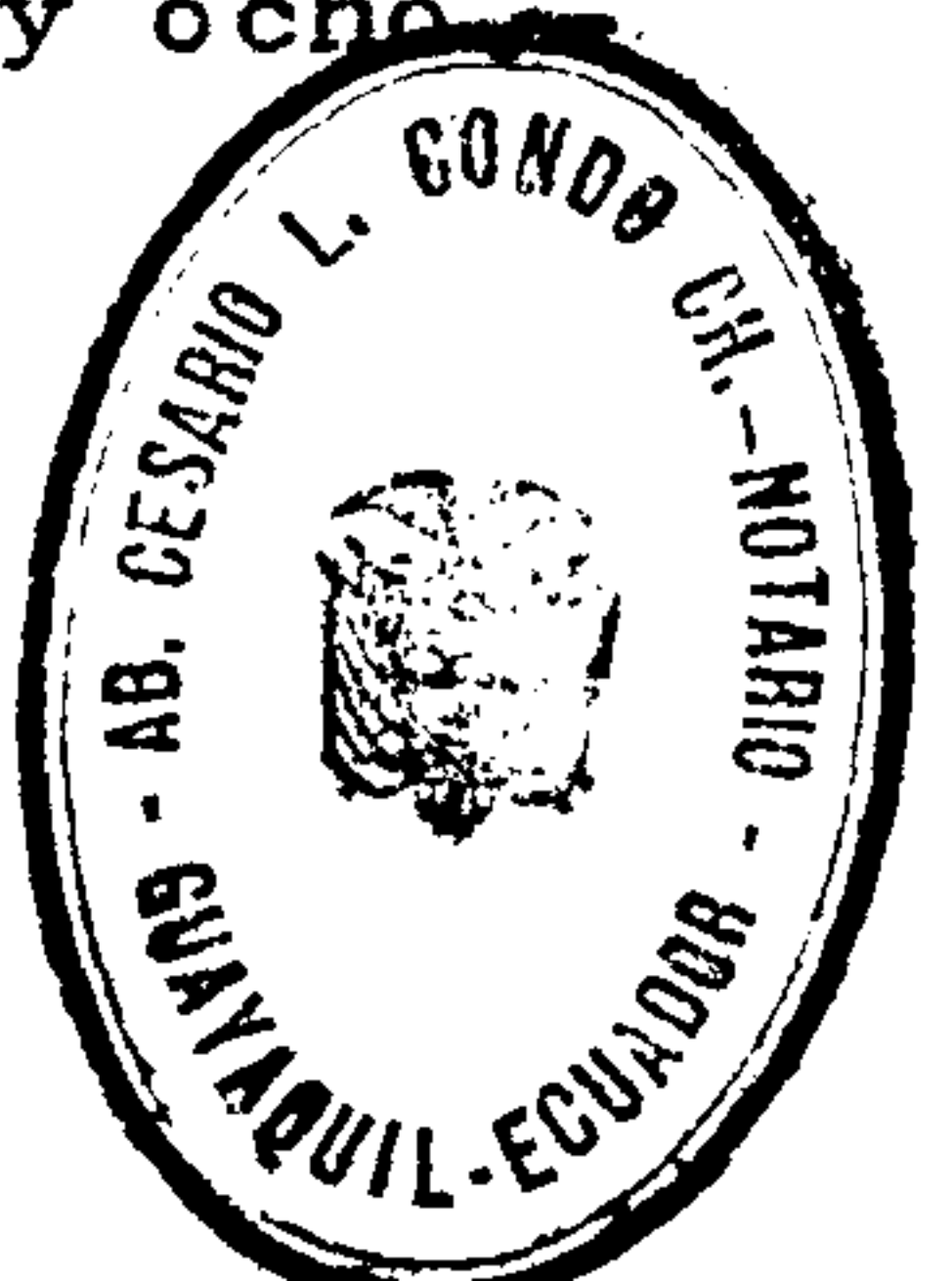


En fe

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

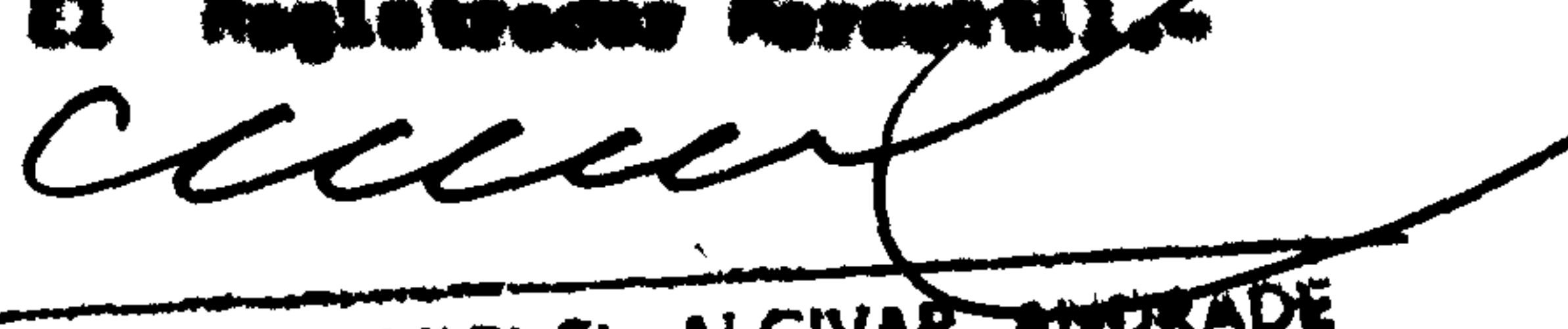
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PROSERVI-PROYECTOS Y SERVICIOS C.LTDA.**, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 23 de Noviembre de 1.998 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 98-2-1-1-0005040, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 28 de Octubre de 1.998.-Guayaquil, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

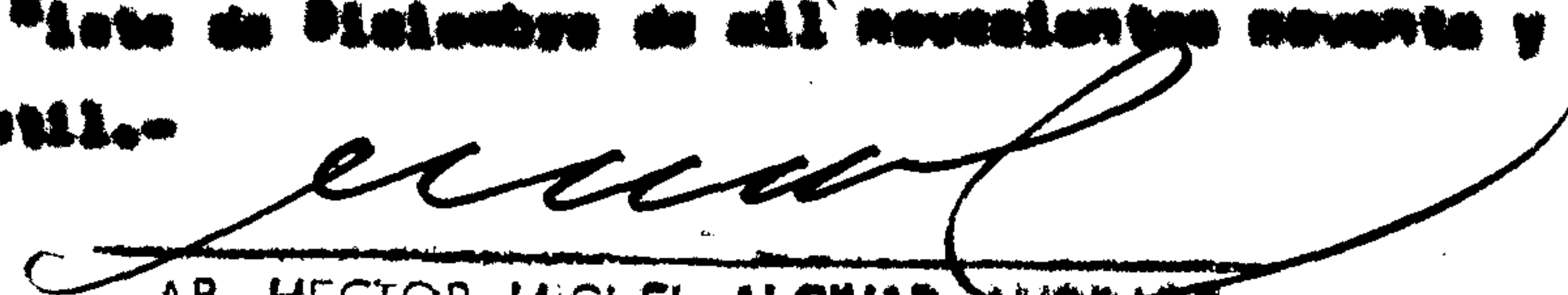


17

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 98-2-1-1-0003048 dictada el 28 de Octubre de 1.998 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFI-
CINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene
el CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía PROSERVI-PROVECTOS Y SERVICIOS E.
LDA. por la de PROSERVI, PROVECTOS Y SERVICIOS, DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LDA.
Y REFORMA DE ESTATUTOS; de folios 92.276 a 92.284, número 24.188 del Registro
Mercantil y anotada bajo el número 36.477 del Repertorio.- Guayaquil, Siete de
Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a folios 3.288
del Registro Mercantil de 1.988; 1.672 del mismo Registro de 1.988; 5.323 y 47.979
del Registro Mercantil de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta es-
critura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dictado el 22
de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-
cial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Siete de Diciembre de mil nove-
cientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

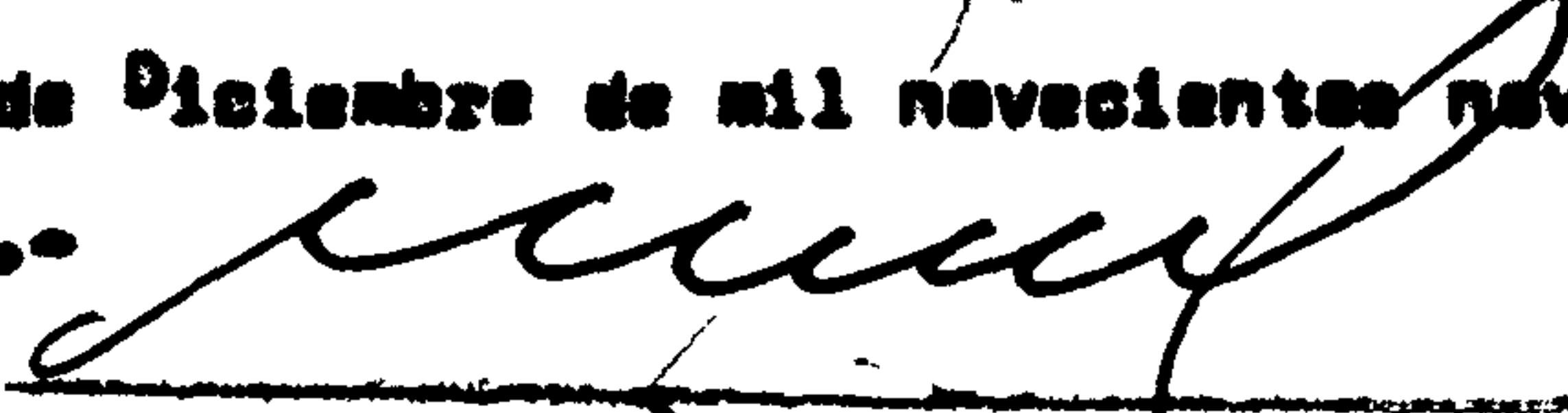
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Des-
pacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el NO. 739 un extracto de esta escri-
tura.- Guayaquil, Siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI-

I 00007

FICO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía PROSERVI-PROYECTOS Y SERVICIOS C. LTDA. por la de PROSERVI, PROYECTOS Y SERVICIOS, DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. - Guayaquil, Sieta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

